



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, Primero (1º) de Agosto del dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 40 03 028 2019 00060 00
Número de auto	453
Decisión	Fija nueva fecha y hora para diligencia de remate. Incorpora y corre traslado de la liquidación de crédito.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante relativa a la reprogramación de la diligencia de remate programada para el día 2 de agosto de 2022 a las 2:00pm, encuentra esta agencia judicial que es procedente de conformidad con los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso Colombiano; en consecuencia, se fija como nueva fecha de diligencia el día LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 2:00PM.

Se remite al memorialista al auto N°467 de fecha 16 de junio de 2022, con el fin de observe las reglas y formalidades propias y actuales, que, para la celebración de la diligencia de remate, prevé nuestra legislación.

De otro lado, incorpórese al expediente la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual consta de 2 páginas, y al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G. del P., se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA PAOLA RAMÍREZ BUELVAS
JUEZ